REGISTRO DE ALIMENTACION ANIMAL

(Incluye Piensos Medicamentosos)

Explotación ES31 _ _ _ 0000 _ _ _ Número de hoja: _____

FECHA DE ENTRADA (1)	CANTIDAD	PROVEEDOR (2)	TIPO o NOMBRE COMERCIAL	Nº de ALBARAN o DOCUMENTO COMERCIAL

OBSERVACIONES

- Es necesario anotar <u>todos</u> los alimentos o piensos que se adquieren para suministrar al ganado, incluido el forraje y el cereal de producción propia.
- En el caso de los piensos, materias primas o forrajes adquiridos fuera de la explotación, es suficiente con guardar, de manera ordenada, los albaranes o facturas de los mismos
- Los registros deben guardarse al menos 5 años.
- (1) Fecha de compra: Para alimentos adquiridos fuera de la explotación, anotar la fecha de entrada en la misma
  Para alimentos de la propia explotación (forraje, ensilado, maíz, paja para alimentación...), anotar fecha de almacenamiento o recogida
- (2) Proveedor: Si se trata de alimentos de la propia explotación, anotar “Producción propia”